

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2018 0005800

Villavicencio, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud presentada por la apoderada del extremo actor y aquí ejecutante Edgar Toro Sáenz y Marco Antonio Gamba Cañón y en coadyuvancia con la demanda Liliana Lozano Sánchez [fl. 84], consistente la terminación del presente asunto por pago total de la obligación que aquí se ejecuta, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código de General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar terminado el proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación que dio lugar al inició del presente trámite

SEGUNDO. En caso de no existir embargo de remanentes, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Por secretaría verifíquese y oficiése.

TERCERO. En atención a la solicitud de desglose de la parte ejecutante, de conformidad con el literal c), numeral 1º del canon 116 del C.G.P., se ordena el desglose del título que sirvió de base para el inicio de la presente acción el cual deberá entregarse a las personas autorizadas para ello, previas las constancias pertinentes; por **secretaría** procédase de conformidad con lo señalado en la norma citada.

CUARTO. Sin condena en costas por solicitud de la parte demandante.

Notifíquese**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ****JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**Hoy 27 de mayo de 2020 se notifica a las partes
el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA